



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178
FAX. 787-856-5506

ORDENANZA NÚM. 31

SERIE: 2023-2024

"ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO PARA ESTABLECER REQUISITOS AL PUESTO DE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE YAUCO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 107 DEL 13 DE AGOSTO DE 2020, SEGÚN ENMENDADA."

POR CUANTO: El Artículo 2.004 de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", establece que los candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal. En el caso del Director de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, su nombramiento será efectuado por el Alcalde, en consulta con el Comisionado del Negociado para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastres, y estará sujeto a la confirmación de la Legislatura Municipal.

Los candidatos a directores de unidades administrativas y otros que disponga este Código deberán cumplir preferiblemente, **pero no se limitarán a, los requisitos mínimos de un Bachillerato en la especialidad o área para la cual se le considera**, excepto el reclutamiento del Auditor Interno. En el caso del Director de Finanzas, deberá cumplir con el requisito mínimo de un bachillerato en la especialidad o en un área relacionada con la posición para la cual se le considera. **En el caso del Director de Recursos Humanos, deberá cumplir con el requisito mínimo de un Bachillerato en la especialidad, o en un área relacionada con la posición para la cual se le considera, o un bachillerato en cualquier especialidad y cuatro (4) años de experiencia en Recursos Humanos, o grado de Juris Doctor y dos (2) años de experiencia en Recursos Humanos.** En aquellos casos en que se nombre un planificador, este cumplirá con las disposiciones de la Ley 160-1996, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar la Profesión de Planificador en Puerto Rico". **Cuando se determine que existe dificultad en el reclutamiento de algún funcionario bajo los requisitos de ley establecidos para el puesto, el Primer Ejecutivo Municipal podrá someter a la consideración de la Legislatura Municipal, y esta podrá considerar otros candidatos cualificados para el puesto, a tenor con las disposiciones y requisitos alternos de reclutamiento establecidos en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme y la reglamentación de recursos humanos vigente de aplicación a los empleados de confianza. En el caso de que un municipio determine que la dificultad en el reclutamiento de los nombramientos a los puestos de Director de Recursos Humanos o de Finanzas prevalece, el Primer Ejecutivo Municipal podrá someter a la consideración de la Legislatura Municipal otros candidatos que posean el requisito mínimo de por lo menos cuatro (4) años de experiencia en un municipio en trabajos estrechamente relacionados con las funciones que desempeñará. No obstante, dentro del término del primer año de su nombramiento, será requisito para permanecer en el cargo, tomar un adiestramiento integral ofrecido por la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH).**

Estos adiestramientos estarán diseñados y dirigidos a los aspectos más relevantes de la administración de recursos humanos y/o de recursos fiscales, según sea el caso. **En el caso del Director de Recursos Humanos se le requerirá, asimismo, tomar anualmente por lo menos dos (2) cursos ofrecidos por la OATRH,** y en el caso del Director de Finanzas, se le requerirá, asimismo, tomar anualmente por lo menos un curso de educación continua administrado o avalado por dicha oficina. **Si los requisitos alternos no están contemplados en dicho plan, éste deberá ser debidamente enmendado con antelación al proceso de reclutamiento.** En ausencia de reglamentación o de un Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme debidamente aprobado, la autoridad nominadora, representada por la Oficina de Recursos Humanos, certificará a la Legislatura Municipal

los requisitos mínimos para el puesto. Tales requisitos formarán parte del Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme.

POR CUANTO: Las disposiciones de la Ley 107, supra establece requisitos menos limitantes para el reclutamiento del puesto de Director de Recursos Humanos, además el Plan de Clasificación y Retribución del Municipio de Yauco no contempla requisitos alternos, lo que limita y dificulta el reclutamiento de personas capacitadas y con experiencia que reúnen los requisitos establecidos por ley, lo que hace necesario enmendar el Plan con el fin de establecer requisitos para este puesto de conformidad con la ley.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Se enmienda el Plan de Clasificación y Retribución del Municipio de Yauco a los fines de establecer los requisitos del puesto de Director de Recursos Humanos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 107, supra y establecer requisitos alternos a los requisitos previamente establecidos para este puesto.

Requisitos Académicos: Bachillerato en la especialidad, o en un área relacionada con la posición para la cual se le considera, o un bachillerato en cualquier especialidad y cuatro (4) años de experiencia en Recursos Humanos, o grado de Juris Doctor y dos (2) años de experiencia en Recursos Humanos

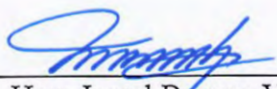
Requisito Alterno: (4) años de experiencia en un municipio en trabajos estrechamente relacionados con las funciones que desempeñará.

Sección 2da. Todas las demás disposiciones establecidas para este puesto quedan inalteradas.

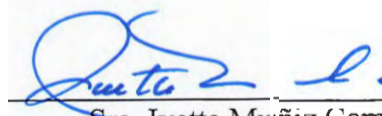
Sección 3ra. Esta Resolución será vigente inmediatamente después de ser aprobada.

Sección 4ta. Copia de esta será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Auditora Interna, Director de Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

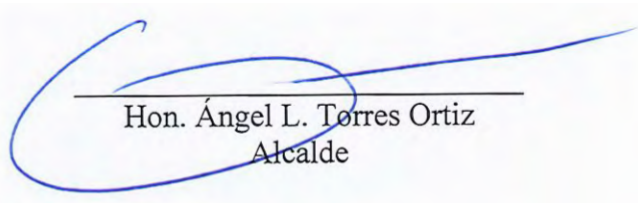


Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente



Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 8 DE DICIEMBRE DE 2023.



Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **IVETTE MUÑIZ CAMACHO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 31 Serie: 2023-2024** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Extraordinaria del día **7 de diciembre de 2023**, habiendo **doce (12)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo doce (12)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez	Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta	Hon. José M. Morciglio Rodríguez
Hon. Néstor A. Calder Rodríguez	Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Antonio Vega Velázquez	Hon. Rafael Santiago Quiñones
Hon. Oriana Geraldo Torres	Hon. José R. Padrón Vélez
Hon. Ariel José Vargas Pérez	Hon. Daniel Ortiz Vargas

Los siguientes legisladores ausente de Sesión.

Hon. Kathianie Banchs Caraballo
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. Alex García Quiñones

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al Honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **8 de diciembre de 2023**

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Extraordinaria y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **8 de diciembre de 2023**


Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL